



Lima, 26 de Febrero de 2025

RESOLUCIÓN N° -2025-DP/SSG

VISTOS: El Memorando N° 000175-2025-DP/OGRH, de la Oficina General de Recursos Humanos; el Informe Técnico N° 000005-2025-DP/OGRH-UFGDTH, de la Unidad Funcional de Gestión del Desarrollo del Talento Humano; el Memorando N° 000291-2025-DP/OGPM e Informe N° 000001-2025-DP/OGPM-NBR, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe N° 000047-2025-DP/OGAJ e Informe Legal N° 000025-2025-DP/OGAJ-SSS de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución de Subsecretaría General de la Presidencia de la República N° 033-2015-DP/SSGPR, de fecha 07 de octubre de 2015, se aprueba la Directiva DIR-SSGPR-DP-020 "Directiva de Evaluación del Desempeño Laboral en el Despacho Presidencial", la cual tiene por finalidad establecer lineamientos y acciones a seguir que permita identificar las fortalezas y debilidades del desempeño de cada trabajador, a fin de implementar las acciones de capacitación que contribuya a la optimización de las competencias individuales del personal y del servicio que brinda cada órgano y unidad orgánica, buscando la mejora de la calidad de los servicios que presta al Despacho Presidencial;

Que, el artículo 4 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece que el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos establece, desarrolla y ejecuta la política de Estado respecto del Servicio Civil, a través del conjunto de normas, principios, recursos, métodos, procedimientos y técnicas utilizadas por las entidades públicas en la gestión de los recursos humanos;

Que, por su parte, el artículo 19 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece que la gestión del rendimiento comprende el proceso de evaluación de desempeño y tiene por finalidad estimular el buen rendimiento y el compromiso del servidor civil, el cual identifica y reconoce el aporte de los servidores con las metas institucionales y evidencia las necesidades requeridas por los servidores para mejorar el desempeño en sus puestos y de la entidad;

Que, el artículo 22 de la citada Ley, establece que la evaluación de desempeño es el proceso obligatorio, integral, sistemático y continuo de apreciación objetiva y demostrable del rendimiento del servidor público en cumplimiento de los objetivos y funciones de su puesto; debe ser efectuada obligatoriamente por las entidades públicas en la oportunidad, forma y condiciones que señale el ente rector;

Que, asimismo, la Décima Disposición Complementaria Final del Reglamento General de la Ley N° 30057, aprobado Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece que la aplicación del subsistema de gestión del rendimiento en las entidades públicas se realizará bajo criterios de progresividad y gradualidad de acuerdo con la programación de implementación de la gestión del rendimiento que defina la Autoridad Nacional del Servicio Civil-SERVIR mediante acuerdo del Consejo Directivo;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000076-2021-SERVIR-PE, se aprueba la Guía para la implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento, la cual tiene carácter referencial, orientador e instructivo, alineada a la normativa vigente de la materia, para coadyuvar al desarrollo metodológico del Subsistema de Gestión del Rendimiento, manteniendo el enfoque de simplificación con la finalidad de que sea



aplicable a las diferentes realidades de las entidades públicas de los tres niveles de gobierno;

Que, mediante Informe Técnico N° 000005-2025-DP/OGRH-UFGDTH, la Unidad Funcional de Gestión del Desarrollo del Talento Humano de la Oficina General de Recursos Humanos indica que al existir en la actualidad documentos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos con contenido actualizado respecto a lo indicado en la Directiva DIR-SSGPR-DP-020 "Directiva de Evaluación del Desempeño Laboral en el Despacho Presidencial", la misma debe ser derogada;

Que, con Memorando N° 000291-2025-DP/OGPM e Informe N° 000001-2025-DP/OGPM-NBR, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización señala que la Unidad Funcional de Gestión del Desarrollo del Talento Humano, tiene la función de formular, implementar y supervisar normas, directivas, lineamientos e instrumentos de gestión que orienten e implementen acciones relacionadas a los procesos técnicos de diseño y administración de puestos, inducción, evaluación de desempeño, entre otras; por lo que considera que procede la derogatoria de la "Directiva de Evaluación del Desempeño Laboral en el Despacho Presidencial", de acuerdo a lo solicitado por la Oficina General de Recursos Humanos en su calidad de órgano responsable de implementar y monitorear la gestión de rendimiento en la entidad y por las normas emitidas por SERVIR en la materia de Gestión del Rendimiento;

Que, en atención de lo antes señalado, la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante los documentos del visto, opina que corresponde dejar sin efecto la Resolución de Subsecretaría General de la Presidencia de la República N° 033-2015-DP/SSGPR, de fecha 07 de octubre de 2015, a través de la cual se aprobó la Directiva DIR-SSGPR-DP-020 "Directiva de Evaluación del Desempeño Laboral en el Despacho Presidencial";

Que, mediante el literal d) del numeral 2.1 del artículo 2 de la Resolución N° 000014-2024-DP/SG, se delegó a la Subsecretaría General la facultad de aprobar, modificar o derogar directivas, manuales de procedimientos, y todo tipo de disposiciones internas vinculadas a la conducción de la institución;

Con los vistos de la Oficina de General de Recursos Humanos; de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo previsto por la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, que aprueba el Reglamento General de la Ley N° 30057; la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000076-2021-SERVIR-PE, que aprueba la Guía para la implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento; y, la Resolución N° 000046-2024-DP/SG, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Despacho Presidencial;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Derogación

DEROGAR la Resolución de Subsecretaría General de la Presidencia de la República N° 033-2015-DP/SSGPR, de fecha 07 de octubre de 2015, que aprueba la Directiva DIR-SSGPR-DP-020 "Directiva de Evaluación del Desempeño Laboral en el Despacho Presidencial".

Artículo 2.- Publicación

ENCARGAR a la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones efectúe la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional



del Despacho Presidencial (www.gob.pe/presidencia), en el plazo de un (01) día hábil contado desde su emisión.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

**ANTONIO MIRRIL RAMOS BERNAOLA
SUBSECRETARIO GENERAL
SUBSECRETARÍA GENERAL
Despacho Presidencial**